

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

ARROYOMOLINOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público para general conocimiento que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid), el día 23 de mayo de 2025, ha dictado el decreto/resolución número 1683/2025, de avocación de competencias en el expediente de contratación denominado “Servicio de reparaciones y reformas de albañilería en edificios municipales y centros educativos, así como de conservación y mantenimiento de los pavimentos de las vías públicas del municipio de Arroyomolinos”, cuya parte resolutive es la siguiente:

«Primero.—Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del decreto de Alcaldía número 1974/2023, de fecha 23 de junio, para dictar el presente acto administrativo de convalidación con lo propuesto en el Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 21 de mayo de 2025, del contrato administrativo de servicios denominado “Servicio de reparaciones y reformas de albañilería en edificios municipales y centros educativos, así como de conservación y mantenimiento de los pavimentos de las vías públicas del municipio de Arroyomolinos (Madrid), por razones de eficacia y conveniencia, y con el fin de no sujetar la producción del acto a requisitos de convocatoria y de celebración de sesión de la Junta de Gobierno Local, que no pueden ser atendidos por la urgencia y falta de tiempo material para continuar con la tramitación del expediente de contratación.

Segundo.—La avocación surtirá efectos en el momento en el que se suscriba el presente acto administrativo, independientemente del momento de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Convalidar en todos sus términos, las propuestas de clasificación de ofertas y requerimiento de documentación del contrato administrativo de servicios denominado “Servicio de reparaciones y reformas de albañilería en edificios municipales y centros educativos, así como de conservación y mantenimiento de los pavimentos de las vías públicas del municipio de Arroyomolinos (Madrid), formuladas por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 21 de mayo de 2025, así como los actos administrativos derivados de las mismas y otorgar eficacia retroactiva al presente decreto de convalidación al cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—Publicar el presente decreto en el “perfil del contratante” del Órgano de Contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.—Contra el acto de avocación, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación o publicación, según los casos; o, alternatively, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado de igual forma, y conforme a las normas de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Frente al fondo del asunto objeto del presente decreto no cabe recurso al tratarse acto de trámite.

Sexto.—Dar cuenta del presente decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del ROF.

Séptimo.—Comunicarla en extracto a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad de Madrid».

En Arroyomolinos, a 26 de mayo de 2025.—El alcalde, Luis Quiroga Toledo.

(03/8.270/25)

